



Donaciones Y Sus Beneficios Tributarios No Aprovechados En El Impuesto De Renta  
Por Las Personas Jurídicas De la Ciudad De Medellín Antioquia.

Cristian Alexis Girón Gil

Iván Darío Murillo Ordoñez

John Alexander López Restrepo

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede / Centro Tutorial Bello (Antioquia)

Programa Contaduría Pública

Diciembre de 2023

Donaciones Y Sus Beneficios Tributarios No Aprovechados En El Impuesto De Renta  
Por Las Personas Jurídicas De la Ciudad De Medellín Antioquia.

Cristian Alexis Girón Gil  
Iván Darío Murillo Ordoñez  
John Alexander López Restrepo

Trabajo de Grado Presentado Como Requisito Para Optar Al Título De Contador Público

Asesor(a)  
Juan David Llano García  
Magister en Tributación y Política Fiscal

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede / Centro Tutorial Bello (Antioquia)

Programa Contaduría Pública

Diciembre de 2023

## **Dedicatoria**

El presente trabajo de investigación está dedicado a nuestras familias y a nosotros mismos que con gran esfuerzo nos levantamos cada día a trabajar por perseguir nuestros sueños y nunca desfallecer por más difíciles que fueran las circunstancias.

## **Agradecimientos**

El presente trabajo de investigación fue realizado con la asesoría y la supervisión del docente Juan David Llano García a quien expresamos nuestro más profundo agradecimiento por la paciencia en nuestro proceso de aprendizaje.

## Contenido

Resumen y palabras clave.....	9
Abstract.....	10
Introducción .....	11
<b>CAPÍTULO I. CONTEXTO PROBLÉMICO .....</b>	<b>13</b>
1. Planteamiento del problema.....	13
1.1 Descripción del problema.....	13
1.2 Formulación del problema .....	15
1.3 Justificación.....	15
1.4 Objetivos .....	16
<b>CAPÍTULO II. SUSTENTO TEÓRICO .....</b>	<b>18</b>
2. Marco referencial .....	18
2.1 Antecedentes .....	18
2.2 Marco legal.....	20
2.3 Marco Teórico.....	24
<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>27</b>
3. Diseño Metodológico.....	27
3.1 Enfoque y tipo de Investigación.....	27
3.2 Población y muestra .....	28
3.3 Técnicas e instrumentos .....	28
3.4 Procedimientos .....	30
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS.....</b>	<b>32</b>
4. Análisis de resultados .....	32
4. Análisis de resultados .....	34
<b>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>50</b>
5. Conclusiones .....	50
6. Recomendaciones.....	50
Referencias Biográficas .....	53

## Lista de Tablas

<b>Tabla 1.</b> Cuestionario.....	29
<b>Tabla 2.</b> Cuestionario.....	35
<b>Tabla 3.</b> Comparativo Inversiones y proyectos L&S.....	48

## Lista de figuras

- Figura 1.** ¿Está familiarizado con el concepto de donación según lo establecido en el estatuto tributario?.....37
- Figura 2.** ¿Sabía usted que, según lo dispuesto en el estatuto tributario, existen donaciones específicas que son descuento tributario en el impuesto de renta?.....38
- Figura 3.** ¿sabe usted cuál de estas entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes, están definidas en el estatuto tributario, cuyas donaciones son elegibles para descuentos tributarios?.....39
- Figura 4.** ¿Conoce cuál de los siguientes porcentajes es el que estipula el Estatuto tributario para el descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes?.....40
- Figura 5.** ¿Sabe cuántos periodos fiscales tiene un contribuyente para descontarse del impuesto de renta el beneficio por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes?.....42
- Figura 6.** El estatuto tributario limita el descuento por las donaciones para cada periodo fiscal ¿sabe usted cuál de siguientes porcentajes es el límite estipulado por la ley para descontarse?.....43

**Figura 7.** En términos de planificación tributaria, ¿en su empresa se implementan estrategias para aprovechar al máximo los beneficios fiscales al momento de presentar declaraciones de impuestos?.....45

**Figura 8.** ¿Ha utilizado usted con alguna empresa el mecanismo de donaciones para reducir la carga fiscal del impuesto de renta?.....46

**Figura 9.** ¿Cuál cree usted que podría ser la causa común por la que las empresas a menudo no optan por utilizar las donaciones como un mecanismo de deducción fiscal?.....47



## Resumen y palabras clave

En la actualidad, Medellín posee una gran cantidad de personas jurídicas, es decir, empresas que varían desde pequeñas y medianas hasta grandes corporaciones. Estas empresas, tienen diversas obligaciones con el Estado colombiano que deben cumplirse periódicamente. Si no se cumplen, el Estado tiene el poder de imponer multas y sanciones. Estas obligaciones se conocen como impuestos o tributos.

Cada una de estas empresas está obligada a llevar registros precisos de sus transacciones financieras, los cuales deben presentarse cuidadosamente ante las autoridades pertinentes. A partir de estos registros, se determinan los impuestos que las empresas deben pagar al Estado. Para muchas empresas, estos tributos suelen representar una carga financiera significativa y pueden afectar considerablemente sus utilidades.

Es por ello, que el gobierno nacional ofrece una serie de beneficios tributarios que las empresas pueden aprovechar para reducir el monto de impuestos que deben pagar. Estos beneficios pueden ser obtenidos mediante una cuidadosa planificación tributaria y un buen manejo de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Uno de los beneficios más desaprovechados y que impulsan al desarrollo de esta investigación son las donaciones a entidades sin ánimo de lucro. Si estas donaciones se llegaran a aplicar correctamente podrían generar enormes beneficios para las empresas, logrando disminuir significativamente la carga impositiva del gobierno y por ende mejorar las utilidades. Pero, más allá de los beneficios financieros, estas contribuciones también tienen un impacto positivo en la sociedad.

Palabras clave: Beneficios, Donaciones, Impuestos, Obligaciones, Personas Jurídicas.

## Abstract

Currently, Medellín has a large number of legal entities, that is, companies that vary from small and medium-sized to large corporations. These companies have various obligations with the Colombian State that must be fulfilled periodically. If they are not complied with, the State has the power to impose fines and sanctions. These obligations are known as taxes or tributes.

Each of these companies is required to keep accurate records of its financial transactions, which must be carefully filed with the relevant authorities. From these records, the taxes that companies must pay to the State are determined. For many companies, these taxes often represent a significant financial burden and can significantly affect their profits.

That is why the national government offers a series of tax benefits that companies can take advantage of to reduce the amount of taxes they must pay. These benefits can be obtained through careful tax planning and good management of Corporate Social Responsibility (CSR). One of the most wasted benefits that drives the development of this research is donations to non-profit entities. If these donations were applied correctly, they could generate enormous benefits for companies, significantly reducing the government's tax burden and therefore improving profits. But beyond the financial benefits, these contributions also have a positive impact on society.

Keywords: Benefits, Donations, Taxes, Obligations, Legal Entities

## Introducción

Las donaciones y sus beneficios tributarios no aprovechados por las personas jurídicas de la ciudad de Medellín en el impuesto de renta constituyen el desaprovechamiento de beneficios económicos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia una deficiencia en esta problemática en investigación la cual radica en la subutilización de numerosos beneficios tributarios por parte de las empresas, en gran parte debido a la falta de una planeación tributaria efectiva.

Asimismo, cuando las empresas aprovechan estos beneficios tributarios no solo obtienen ganancias financieras, sino que también generan un impacto social positivo. Estas donaciones a diversas organizaciones sin fines de lucro contribuyen al desarrollo social de las comunidades y brindan apoyo crucial a los sectores más vulnerables de la sociedad. Asimismo, estas entidades sin ánimo de lucro pueden canalizar estos recursos hacia diversas iniciativas, promoviendo el bienestar y creando oportunidades para aquellos que más lo necesitan. Es importante señalar que la falta de aprovechamiento de este beneficio tributario no recae exclusivamente en las empresas. Dos actores adicionales contribuyen significativamente a este desinterés: el gobierno y las propias organizaciones sin ánimo de lucro.

En primer lugar, el gobierno no le otorga la importancia ni la difusión adecuada a estos mecanismos tributarios que benefician el desarrollo social del país. La falta de promoción y claridad por parte del gobierno hace que las empresas desconozcan estas oportunidades, lo que resulta en una subutilización de este beneficio. Paralelamente, el Estado también se beneficia de manera directa cuando las empresas realizan donaciones efectivas a organizaciones sin ánimo de lucro, contribuyendo así al bienestar social del país.

En segundo lugar, las propias organizaciones sin ánimo de lucro rara vez se han dedicado a concientizar a las empresas sobre estos mecanismos de donaciones. No han llevado a cabo un esfuerzo sistemático para proporcionar información y mostrar tanto los beneficios sociales como financieros que estas donaciones pueden generar. Esta falta de comunicación efectiva contribuye a la falta de comprensión por parte de las empresas sobre cómo estas contribuciones no solo tienen un impacto positivo en la sociedad, sino que también pueden ser financieramente ventajosas para ellas.

De acuerdo con lo anterior, este trabajo de investigación se enfoca en ilustrarle a las empresas la importancia y los beneficios significativos que pueden obtener al aprovechar los mecanismos de donaciones a organizaciones sin ánimo de lucro, llegando a obtener deducciones del 25%, 100% y 30% de lo donado, y en algunos casos como lo expone el estatuto tributario estos beneficios, se aplican como descuentos tributarios que disminuyen directamente a la base gravable del impuesto. Estas donaciones representan una oportunidad estratégica para las empresas de la ciudad de Medellín. Asimismo, al comprender y utilizar eficazmente este beneficio tributario, las empresas de Medellín no solo pueden reducir sus cargas fiscales, liberando recursos financieros valiosos, sino que también pueden mejorar su imagen corporativa y fortalecer sus relaciones con la comunidad.

## **CAPÍTULO I. CONTEXTO PROBLÉMICO**

### **1. Planteamiento del problema**

#### **1.1 Descripción del problema**

En el contexto empresarial de la ciudad de Medellín, es evidente la falta de información sobre los beneficios tributarios proporcionados por el Estado para reducir las cargas fiscales de las personas jurídicas. Esta desinformación, se ve reflejada de manera muy significativa en el desaprovechamiento de los beneficios económicos y sociales. Esta problemática, se agrava por la complejidad del estatuto tributario el cual experimenta cambios anuales tanto positivos como negativos introduciendo nuevas normativas, modificando las existentes y derogando aquellas que ya no son aplicables a la época actual.

Las empresas, también conocidas como personas jurídicas constituyen el entramado económico y social del estado colombiano. Estas entidades, desempeñan un papel fundamental al generar empleos, producir bienes y servicios, contribuir al desarrollo económico del país, entre otras funciones vitales. Sin embargo, estas empresas están sujetas a obligaciones fiscales establecidas por el estado comúnmente denominadas impuestos que financian las diversas actividades gubernamentales cotidianas. La existencia y prosperidad de estas organizaciones empresariales son cruciales para la economía colombiana. Sin embargo, estas entidades se ven directamente afectadas por las elevadas tasas impositivas impuestas por el gobierno, lo que se traduce en una significativa disminución de sus utilidades. Dada la importancia de estas

empresas para el país, el gobierno ha implementado una serie de beneficios tributarios que las empresas pueden aprovechar para aliviar estas cargas fiscales.

Generalmente las empresas usan los mecanismos de planeación tributaria y de RSE (responsabilidad social empresarial), estas son las que se encargan de llevar a buen término la aplicación de todos los beneficios tributarios de los cuales disponen y se les aplica según el tipo de empresa y actividad económica. Es allí, donde se ubica el problema grave y recurrente entre las personas jurídicas; La inutilización de un beneficio tributario importante al que todas las empresas pueden aplicar sin importar su actividad económica o el tipo de empresa que sea. Este beneficio hace referencia a las donaciones a entidades sin ánimo de lucro, bibliotecas públicas, asociaciones deportivas, entre otras.

Asimismo, esta problemática tiene un impacto perjudicial en las diferentes empresas de la ciudad de Medellín, toda vez que afecta directamente las utilidades de sus accionistas y propietarios. La falta de una planificación tributaria efectiva, el conocimiento del estatuto tributario impide que estas entidades reduzcan sus obligaciones fiscales de manera significativa mediante los beneficios que otorgan las donaciones a las entidades sin ánimo de lucro. El desconocimiento de los diferentes beneficios tributarios que ofrece las donaciones y la viabilidad fiscal para su aprovechamiento conllevan a que las empresas de la ciudad de Medellín deban realizar desembolsos significativos de recursos económicos en el pago de los impuestos, los cuales podrían haberse utilizado para impulsar el crecimiento y desarrollo de diferentes entidades sin ánimo de lucro que carecen de musculo financiero para llevar a cabo sus proyectos. La falta

de una estrategia tributaria adecuada disminuye las ganancias, limita la inversión y afecta la rentabilidad y el valor de las empresas.

## **1.2 Formulación del problema**

¿Cómo Podrán Aprovechar Los Beneficios Tributarios Que Otorgan Las Donaciones Las Personas Jurídicas De la Ciudad De Medellín Antioquia?

## **1.3 Justificación**

El presente trabajo de investigación surge de la necesidad de abordar un problema en el contexto empresarial de las personas jurídicas de la ciudad de Medellín; La inutilización de beneficios tributarios relacionados con las donaciones a entidades sin ánimo de lucro. A pesar de que el gobierno nacional ofrece una serie de incentivos fiscales destinados a promover estas donaciones, las empresas, el gobierno y las propias organizaciones sin ánimo de lucro no han aprovechado plenamente esta oportunidad económica, fiscal y tributaria.

Este estudio se justifica por varias razones fundamentales. En primer lugar, la falta de una adecuada planeación tributaria y la falta de conocimiento de los beneficios económicos asociados con las donaciones han conllevado a una subutilización significativa de este recurso valioso. Este beneficio, representa no solo una oportunidad desaprovechada por las personas jurídicas de la ciudad de Medellín en términos de reducción de cargas fiscales; Sino también, un obstáculo para el desarrollo social, el bienestar de las comunidades y sectores vulnerables del país.

Este trabajo de investigación propone crear una brecha de conocimiento al exponer y resaltar los beneficios tanto económicos como sociales de las donaciones a entidades sin ánimo de lucro. Al hacerlo, no solo se contribuirá a la optimización de los recursos financieros de las empresas de la ciudad de Medellín, sino que también se fomentará el desarrollo social y se brindará un apoyo crucial a las comunidades y sectores más necesitados.

En resumen, este estudio se justifica por la necesidad de aprovechar plenamente los beneficios tributarios que se pueden aprovechar por medio de las donaciones, lo que beneficiará tanto a las empresas de la ciudad de Medellín, como a las comunidades vulnerables que requieren de un apoyo económico para su desarrollo social.

## **1.4 Objetivos**

### ***Objetivo general***

Exponer los beneficios tributarios y económicos que conceden las donaciones a las entidades sin ánimo de lucro por las personas jurídicas de la ciudad de Medellín, a través del planteamiento de una serie de alternativas o estrategias que permitan conocer el alcance fiscal de estos beneficios.

### ***Objetivos específicos***

Identificar las principales causas por las que las personas jurídicas de la ciudad de Medellín no han implementado el proceso de donaciones a entidades sin ánimo de lucro.



Describir los tipos de donaciones y sus diversas ventajas tributarias y económicas para las personas jurídicas de la ciudad de Medellín Antioquia.

Proponer alternativas de solución que permitan a las personas jurídicas de la ciudad de Medellín aprovechar los beneficios tributarios y económicos que conceden las donaciones a entidades sin ánimo de lucro.

## CAPÍTULO II. SUSTENTO TEÓRICO

### 2. Marco referencial

#### 2.1 Antecedentes

Las donaciones a entidades sin ánimo de lucro nacen con el propósito de brindar posibilidades jurídicas y tributarias a las personas que otorguen sus recursos. Y que asu vez, aportan a mejorar la calidad de vida de personas y a la actividad social que estas empresas desarrollen.

De acuerdo con lo anterior Pérez (2017) expresa lo siguiente con respecto al caso de las donaciones, “Las Administraciones tributarias afectadas han aceptado la deducción dado que los requisitos exigidos por sus correspondientes normativas coinciden. Además, a esta solución ha contribuido la implementación de mecanismos de colaboración a través del intercambio de información sobre los donantes” (P.20).

Asimismo, Parada (2012) refiere que:

Las donaciones con fines caritativos son muy antiguas, y ellas han pasado a ser parte importante de las instituciones sin fines de lucro, que tienen por objetivo la prestación de algo ñ fin benéfico. Las sociedades han ido creando mecanismos para alentarlas a través de ventajas tributarias y estatus legal favorable; sin embargo, desde un punto de vista no puramente económico, se atribuye que muchas donaciones tienen como motivaciones de parte de los donantes la satisfacción emotiva y social de altruismo, así como el prestigio que esto pudiera acarrear. (P. 59)

Por otro lado, Parada (2012) detalla que “las donaciones deducibles de impuestos, serán altas entre los donantes que enfrentan altas tasas marginales de impuestos y algo muy importante es que las organizaciones toman fuentes de servicios alternativos” (...), y “luego cuando las empresas ya son ricas entonces los donantes esperan que sus donaciones tengan un menor impacto marginal respecto a la calidad del servicio y contribuyen menos”, esto sería. “lo que explicaría porque las instituciones asociadas al estado reciben pocas donaciones respecto de las privadas” (p.59).

No obstante, Olano (2014) expresa en su investigación que La Responsabilidad Social Empresarial (RSE), “Se define como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento económico, social y ambiental por parte de las organizaciones, con el objetivo de mejorar su competitividad y valor agregado”. Este enfoque busca, “alcanzar un equilibrio entre lo económico, social y ambiental, cumpliendo con la legislación laboral y extendiendo ayuda a las comunidades” (P.7). La RSE se centra en la sostenibilidad y el crecimiento a largo plazo. “Su implementación adecuada puede generar ventajas competitivas, como mayor acceso a capital y mercados, aumento de ventas, ahorro en costos, mejoras en productividad y calidad, y eficiente gestión del talento humano” (P.7).

Por otro lado, Sánchez, Luque y Villalba (2020) dicen que “La RSE empresarial es el compromiso de la empresa para con estas problemáticas, y las acciones sociales corporativas son todos aquellos actos que se supone van concorde a esta responsabilidad”, y para ello plantean una serie de ejemplos: “Por ejemplo, campañas de alfabetización, donaciones públicas a diferentes ong, reconstrucción de obras públicas” (P. 131).

## 2.2 Marco legal

Ley	Objeto	Fuente
Artículo 125 del E. T	<p>Los contribuyentes del impuesto de renta que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios dentro del país, tienen derecho a deducir de la renta el valor de las donaciones efectuadas, durante el año o período gravable a: Las asociaciones, corporaciones y fundaciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto social y actividad correspondan al desarrollo de la salud, la educación, la cultura, la religión, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y el acceso a la justicia o de programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general. El valor a deducir por este concepto, en ningún caso podrá ser superior al treinta por ciento (30%) de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la donación</p>	Estatuto tributario nacional
Artículo 125-1	Cuando la entidad beneficiaria de la donación	Estatuto

del E. T	<p>que da derecho a deducción, sea alguna de las entidades consagradas en el numeral segundo del artículo 125, deberá reunir las siguientes condiciones: Haber sido reconocida como persona jurídica sin ánimo de lucro y estar sometida en su funcionamiento a vigilancia oficial. Haber cumplido con la obligación de presentar la declaración de ingresos y patrimonio o de renta, según el caso, por el año inmediatamente anterior al de la donación. Manejar, en depósitos o inversiones en establecimientos financieros autorizados y los ingresos por donaciones</p>	tributario nacional
Artículo 125-2 del E. T	<p>Las donaciones que dan derecho a deducción deben revestir las siguientes modalidades: Cuando se done dinero, el pago debe haberse realizado por medio de cheque, tarjeta de crédito o a través de un intermediario financiero. Cuando se donen otros activos, su valor se estimará por el costo de adquisición más los ajustes por inflación efectuados hasta la fecha de la donación, menos las depreciaciones acumuladas hasta esa misma fecha. No procede la deducción por concepto de donaciones, cuando se donen acciones, cuotas</p>	Estatuto tributario nacional

	partes o participaciones, títulos valores, derechos o acreencias, poseídos en entidades o sociedades	
Artículo 125-3 del E. T	Para que proceda el reconocimiento de la deducción por concepto de donaciones, se requiere una certificación de la entidad donataria, firmada por revisor fiscal o contador, en donde conste la forma, el monto y la destinación de la donación, así como el cumplimiento de las condiciones señaladas en los artículos anteriores	Estatuto tributario nacional
Artículo 257 del E. T	Las donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro que hayan sido calificadas en el régimen especial del impuesto sobre la renta y complementarios y a las entidades no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario, no serán deducibles del impuesto sobre la renta y complementarios, pero darán lugar a un descuento del impuesto sobre la renta y complementarios, equivalente al 25% del valor donado en el año o período gravable. El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos para que proceda este descuento.	Estatuto tributario nacional
Artículo 126-2 del E. T	Los contribuyentes que hagan donaciones a la Corporación General Gustavo Matamoros D'Costa	Estatuto tributario

---

	y a las fundaciones y organizaciones dedicadas a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y el acceso a la justicia, tienen derecho a deducir de la renta, el 125% del valor de las donaciones efectuadas durante el año o período gravable.	nacional
--	---	----------

---

Artículo 126-5 del E. T	Los contribuyentes que hagan donaciones a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, con el fin de financiar los parques naturales de Colombia y conservar los bosques naturales, de conformidad con el beneficio de financiación de parques naturales y conservación de bosques naturales, tienen derecho a deducir del impuesto de renta el 30% del valor de las donaciones efectuadas durante el año o periodo gravable.	Estatuto tributario nacional
----------------------------	--	------------------------------------

---

### 2.3 Marco Teórico

Inicialmente Durango, Aguirre y Flórez (2022) afirman que “Las donaciones como descuento tributario fueron adicionadas por la Ley 1819 de 2016 reglamentado mediante el Decreto 2150 del 2017” Incluso, “antes de esta norma las donaciones se trataban como deducciones, e incluso en algunas ocasiones se liquidaba una sobre deducción para el contribuyente” (p.27).

Según Irrarázaval & guzmán (2000) “La interrelación entre los incentivos tributarios y el nivel de donaciones efectuadas por los privados forma parte de lo que en la literatura se ha denominado la economía de la caridad” (p. 216). Así mismo, este “análisis se basa en que la decisión individual de donar no se aleja de forma considerable de cualquier otra decisión económica, ya que el acto de donar reporta beneficios al donante al igual que otro tipo de bienes económicos” (p. 216).

Por otro lado, según nos mencionan flores et al (2022) “En Colombia las empresas PYME constituyen un 90% del total de las empresas del país. Esto significa que estas organizaciones aportan en una mayor proporción al sostenimiento y crecimiento de la economía” (p.7). “Según estos datos, se puede deducir que desde el punto de vista tributario estas organizaciones aportan buena parte del recaudo fiscal del país, razón por la cual, son en las que recaen los mayores impactos de los cambios tributarios (p.7).



Asimismo, Garavito (2017) detalla en su artículo que, “El impuesto sobre la renta es una de las principales fuentes de ingresos públicos de Colombia, que tiene dos componentes, el primero, son los ingresos generados por las personas jurídicas que aporta el 82%” (...) (p.5).

De acuerdo con lo anterior Garavito (2017) complementa indicando en su investigación lo siguiente:

El impuesto de Renta a través del tiempo ha sido el más importante, debido a que el gasto público ha venido aumentado considerablemente en comparación al nivel de ingresos tributarios, por causa principalmente del nuevo régimen de transferencias y al creciente pasivo pensional, por esta razón los esfuerzos han estado encaminados a recuperar el recaudo por medio de este gravamen, ya que uno de los principales instrumentos de intervención del estado es la política fiscal. (p.5)

Basados en la problemática En mención, Galvis, García y Carmona (2009) menciona en su investigación los descuentos tributarios, “Los descuentos tributarios pretenden incentivar ciertas actividades y eliminar la doble tributación”, y, “esta clase de beneficio tributario se resta directamente del impuesto de renta liquidado (valor resultante de aplicar a la base gravable la tarifa del impuesto) y en ningún caso puede exceder el valor del impuesto básico de renta” (p. 20). “La determinación del impuesto después de descuentos no puede ser inferior al 75% del impuesto determinado por el sistema de renta presuntiva sobre patrimonio líquido antes de cualquier descuento tributario” (p. 20).

Por otro lado, Garizabal et al (2019) indican que, “Los contribuyentes sujetos a este tributo se ven en la obligación de conseguir gran cantidad de recursos y herramientas que les permita afrontar dicha situación”, “Es ahí donde se hace necesario llevar a cabo una planeación tributaria, como herramienta fundamental para el buen funcionamiento del ente económico”, y que a su vez, “permita a los contribuyentes del impuesto de renta establecer prácticas que tienen un soporte legal en las normas tributarias para reducir el costo fiscal y mejorar su rentabilidad” (p. 2).

Para lo tratado anteriormente, Law (s.f) refiere que “Las donaciones se pueden otorgar en dinero (recursos financieros, en efectivo o a través de transferencias), o en especie, es decir, bienes inmuebles, mercancías, activos fijos, acciones, entre otros” (p.13). De acuerdo con lo anterior, “Cuando las donaciones son en especie, es necesario cumplir con ciertas formalidades, de acuerdo con el país donde se realicen, ya que, según el valor o la modalidad de sus donativos, las operaciones respectivas deben de constar en escritura pública” (p.13).

Por último, Cano y Orozco (2007) mencionan en su investigación que “uno de los fines principales que tiene el Estado con el otorgamiento de beneficios a los contribuyentes es obtener apoyo más inmediato y efectivo para poder cumplir con cada una de sus funciones básicas y así poder suplir necesidades insatisfechas” (p. 21). Haciendo referencia con esto a entregar beneficios tributarios de renta a las personas jurídicas mediante las donaciones, y a su vez, contribuir al desarrollo económico de las entidades sin ánimo de lucro y las personas e instituciones directamente beneficiadas.

## **CAPÍTULO III. METODOLOGÍA**

### **3. Diseño Metodológico**

#### **3.1 Enfoque y tipo de Investigación**

El diseño del presente proyecto investigativo se fundamentará en una metodología de enfoque mixto seleccionada estratégicamente para ajustarse de manera óptima a las características y requerimientos específicos de la investigación. Este enfoque, permitirá obtener una visión integral del estado actual de las donaciones, combinando tanto datos cuantitativos como cualitativos.

La metodología cuantitativa, será empleada con el objetivo de recopilar datos numéricos que podrán ser comparables. Este enfoque, posibilitará respaldar de manera concreta y cuantitativa los beneficios derivados de una implementación efectiva del mecanismo de donaciones en las declaraciones de renta de las empresas en la ciudad de Medellín.

Por otro lado, la metodología cualitativa se empleará con el propósito de explorar las causas subyacentes y las percepciones relacionadas con la subutilización de las donaciones como beneficio tributario. Este método, permitirá obtener datos cualitativos a través de la recopilación de información de individuos con conocimientos en el tema, quienes, debido a sus roles y experiencias, poseen el conocimiento necesario para ofrecer percepciones, relatos de experiencias y hechos significativos. Estos aportes cualitativos, enriquecerán la presente investigación al proporcionar una comprensión más profunda y contextualizada de la problemática en estudio.

La combinación de estas dos metodologías, permitirá obtener una perspectiva completa al aprovechar la solidez de los datos cuantitativos para respaldar los aspectos tangibles y medibles, y la riqueza de los datos cualitativos para explorar las percepciones, experiencias y factores subyacentes que contribuyen a la problemática en estudio. De esta manera, se logrará una comprensión integral del impacto de la subutilización de las donaciones como beneficio tributario en las empresas de la ciudad de Medellín; Destacando así, la importancia de implementar estos mecanismos ofrecidos por el gobierno nacional.

### **3.2 Población y muestra**

La población objeto de estudio para esta investigación abarcará varias empresas en la ciudad de Medellín. Estas organizaciones, representan diversos sectores comerciales lo que proporciona un panorama amplio y representativo para el análisis propuesto.

La muestra seleccionada para esta investigación, estará compuesta por cincuenta (50) personas. Esta selección estratégica, permitirá obtener una visión integral tanto a nivel empresarial como individual en relación con el tema de estudio.

### **3.3 Técnicas e instrumentos**

Las técnicas de investigación son las diferentes formas en las que una investigación puede llevarse a cabo mientras que los instrumentos sirven para recoger los datos necesarios para llevar a cabo los diferentes procesos planteados en la etapa preliminar.

Para llevar a cabo el desarrollo de esta investigación, se utilizarán técnicas e instrumentos de recolección de información cuidadosamente seleccionados que se adapten a los requisitos y al tipo de datos que se desean recopilar, abarcando tanto aspectos cualitativos como cuantitativos.

Esta estrategia nos permitirá obtener un panorama más claro y concreto del problema objeto de estudio.

En primer lugar, como técnica de recolección de datos se utilizará la encuesta. Ésta encuesta constará de nueve preguntas, las cuales en su totalidad serán específicas sobre el tema de investigación. Estas preguntas se han diseñado de manera que permitan obtener respuestas que contribuyan al logro del objetivo de la investigación.

Para desarrollar la encuesta y obtener respuestas a la problemática en mención, se utilizará como instrumento el cuestionario. Se utilizará un cuestionario cuidadosamente estructurado, buscando garantizar que todas las personas que hacen parte de la muestra sigan una misma secuencia y de esta forma poder obtener información coherente y comparable entre las personas encuestadas.

**Tabla 1.**

*Cuestionario*

<b>Cuestionario</b>	
<b>1</b>	¿Está familiarizado con el concepto de donación según lo establecido en el estatuto tributario?
<b>2</b>	¿Sabía usted que, según lo dispuesto en el estatuto tributario, existen donaciones específicas que son descuento tributario en el impuesto de renta?
<b>3</b>	¿sabe usted cuál de estas entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes, están definidas en el estatuto tributario, cuyas donaciones son elegibles para descuentos tributarios?
<b>4</b>	¿Conoce cuál de los siguientes porcentajes es el que estipula el Estatuto tributario para el descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes?
	¿Sabe cuántos periodos fiscales tiene un contribuyente para descontarse del

5	impuesto de renta el beneficio por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes?
6	El estatuto tributario limita el descuento por las donaciones para cada periodo fiscal ¿sabe usted cuál de siguientes porcentajes es el límite estipulado por la ley para descontarse?
7	En términos de planificación tributaria, ¿en su empresa se implementan estrategias para aprovechar al máximo los beneficios fiscales al momento de presentar declaraciones de impuestos?
8	¿Ha utilizado usted con alguna empresa el mecanismo de donaciones para reducir la carga fiscal del impuesto de renta?
9	¿Cuál cree usted que podría ser la causa común por la que las empresas a menudo no optan por utilizar las donaciones como un mecanismo de deducción fiscal?

Tomado de: Elaboración propia.

### 3.4 Procedimientos

Para la realización de la encuesta se tuvieron en cuenta cincuenta (50) personas distribuidas al azar entre las diferentes personas jurídicas de la ciudad de Medellín Antioquia. Se procederá con el desplazamiento hacia las empresas seleccionadas, se le expondrá la información y el objeto de investigación para posteriormente hacerles entrega del link en el cual podrán proceder a colocar las respuestas descritas en el cuestionario.

Posteriormente, estas respuestas mediante la herramienta Excel se tabularán las respuestas obtenidas para así obtener un análisis del porque las personas jurídicas de Medellín desconocen los beneficios tributarios de las donaciones, y por consiguiente desaprovechan las oportunidades de su implementación. El objetivo es realizar una representación con datos

concretos que ilustren de manera precisa los potenciales ahorros fiscales que una empresa podría obtener al emplear este mecanismo. Este enfoque investigativo permitirá demostrar de manera cuantitativa el impacto real y tangible de la utilización de donaciones como estrategia fiscal.

## CAPÍTULO IV. RESULTADOS

### 4. Análisis de resultados

#### *Descripción de las donaciones.*

#### *Beneficiarios del descuento tributario por donaciones*

Son beneficiarios del descuento tributario a que se refiere el artículo 257 del Estatuto Tributario, los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementario que efectúen donaciones a los contribuyentes del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario y a las entidades no contribuyentes de que tratan los artículos [22](#) y [23](#) del Estatuto Tributario.

#### **Requisitos de los beneficiarios de las donaciones ART 125-1**

1. Estar legalmente constituida y estar sometida a inspección, control y vigilancia de una entidad estatal.
2. Si se trata de una de las entidades a las que se refiere el artículo [19](#) de este Estatuto, haber sido calificada en el Régimen Tributario Especial antes de haber sido efectuada la donación.
3. Haber cumplido con la obligación de presentar la declaración de ingresos y patrimonio o de renta, según el caso, por el año inmediatamente anterior al de la donación, salvo cuando se haya constituido en el mismo año gravable.
4. Manejar, en depósitos o inversiones en establecimientos financieros autorizados, los ingresos por donaciones.

**Requisitos para la procedencia del reconocimiento de descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios por concepto de donaciones.**



Para que proceda el reconocimiento del descuento equivalente al 25% del valor donado en el impuesto sobre la renta y complementario por concepto de donaciones a los contribuyentes se requiere:

1. Que la entidad beneficiaria de la donación reúna las condiciones establecidas en el artículo [125-1](#) del Estatuto Tributario, incluida la calificación en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario cuando se trate de los contribuyentes.

2. Certificación dirigida al donante, firmada por el representante legal de la entidad donataria, contador público o revisor fiscal cuando hubiere lugar a ello, en donde conste: la fecha de la donación, tipo de entidad, clase de bien donado, valor, la manera en que se efectuó la donación y la destinación de la misma, la cual deberá ser expedida como mínimo dentro del mes siguiente a la finalización del año gravable en que se reciba la donación.

El valor certificado por la entidad donataria deberá corresponder al efectivamente recibido por concepto de la donación y solo podrá ser utilizado por el donante.

El contenido de la certificación se entenderá bajo la gravedad del juramento y servirá como soporte del descuento tributario aquí indicado y deberá estar a disposición de la autoridad tributaria cuando ésta la solicite.

### **Descuento, deducciones y límites de las donaciones.**

Las donaciones actualmente se resumen en que su beneficio tributario es un descuento del 25% del valor real donado, este sin exceder el 25% del impuesto a cargo del periodo gravable.

La reforma tributaria del 2016 modifico este beneficio por medio del artículo 257 de estatuto tributario, en el cual todas las donaciones en general van a regir como descuentos, derogando así el beneficio deducible que anteriormente tenían.

En resumen, todas las donaciones a excepción de la expuesta en el artículo 125 del estatuto tributario, tenderán un benéfico del 25% de descuento del valor real donado sin incurrir en ninguna deducción, este descuento estará siempre condicionado a cumplir todos los parámetros y requisitos para que dicho beneficio sea aplicable.

#### **4. Análisis de resultados**

El tema para esta investigación fue las Donaciones Y Sus Beneficios Tributarios No Aprovechados En El Impuesto De Renta, este tema se eligió ya que es una problemática muy recurrente en las empresas de la ciudad de Medellín, y que puede ayudar a mejorar los benéficos financieros de las empresas si se aplica correctamente, por eso su importancia. Debido a esto, se plantearon unos objetivos con el propósito de exponer los benéficos que esto trae, buscar las causas que generan esta problemática y por ende dar unas recomendaciones pertinentes.

Inicialmente, se eligió una muestra de cincuenta (50) personas, pertenecientes a empleados de diversas empresas de la ciudad de Medellín. La recopilación de datos se llevó a cabo mediante la técnica de encuesta, la cual fue estructurada con un cuestionario que abordó nueve preguntas cuidadosamente seleccionadas. Estas preguntas, se diseñaron con el propósito de profundizar en la problemática en estudio y proporcionar respuestas que contribuyan al logro del objetivo de investigación.

Asimismo, este enfoque metodológico permitió no solo analizar la situación actual de las empresas en relación con las donaciones y los beneficios tributarios desaprovechados, sino también proponer recomendaciones fundamentadas que puedan generar un impacto positivo en

el rendimiento financiero y fiscal tanto de las organizaciones seleccionadas como de las personas jurídicas en general de la ciudad de Medellín Antioquia.

A continuación, se detallará el cuestionario de preguntas del cual se obtuvieron las respuestas objeto de este análisis.

**Tabla 2.**

*Cuestionario.*

Cuestionario	
1	¿Está familiarizado con el concepto de donación según lo establecido en el estatuto tributario?
2	¿Sabía usted que, según lo dispuesto en el estatuto tributario, existen donaciones específicas que son descuento tributario en el impuesto de renta?
3	¿sabe usted cuál de estas entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes, están definidas en el estatuto tributario, cuyas donaciones son elegibles para descuentos tributarios?
4	¿Conoce cuál de los siguientes porcentajes es el que estipula el Estatuto tributario para el descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes?
5	¿Sabe cuántos periodos fiscales tiene un contribuyente para descontarse del impuesto de renta el beneficio por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes?
6	El estatuto tributario limita el descuento por las donaciones para cada periodo fiscal

	¿sabe usted cuál de siguientes porcentajes es el límite estipulado por la ley para descontarse?
7	En términos de planificación tributaria, ¿en su empresa se implementan estrategias para aprovechar al máximo los beneficios fiscales al momento de presentar declaraciones de impuestos?
8	¿Ha utilizado usted con alguna empresa el mecanismo de donaciones para reducir la carga fiscal del impuesto de renta?
9	¿Cuál cree usted que podría ser la causa común por la que las empresas a menudo no optan por utilizar las donaciones como un mecanismo de deducción fiscal?

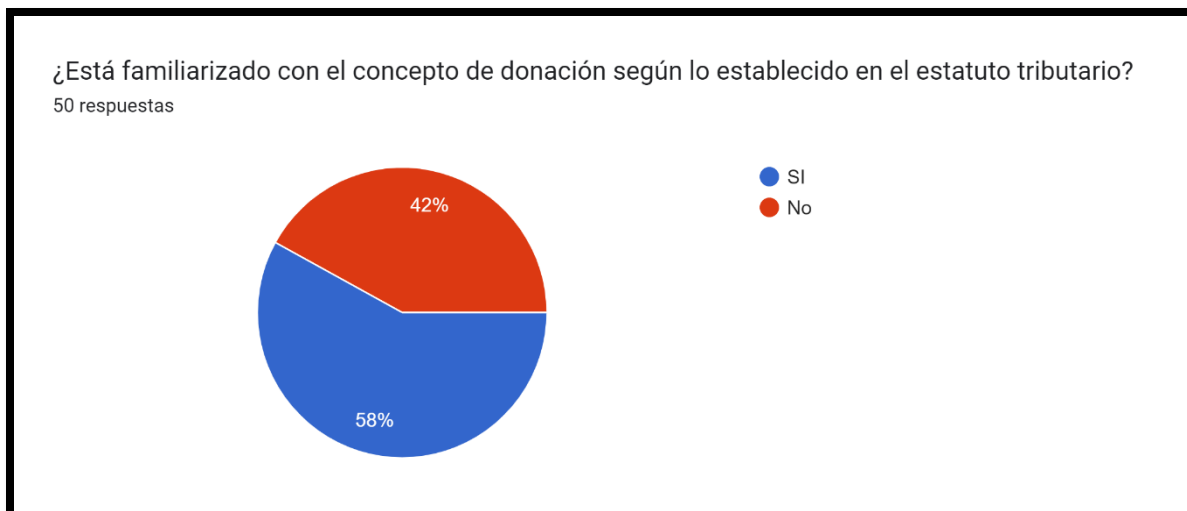
Tomado de: Elaboración propia.

Los resultados obtenidos a partir de estas preguntas se resumen de la siguiente manera:

1. ¿Está familiarizado con el concepto de donación según lo establecido en el estatuto tributario?

**Figura 1.**

*¿Está familiarizado con el concepto de donación según lo establecido en el estatuto tributario?*



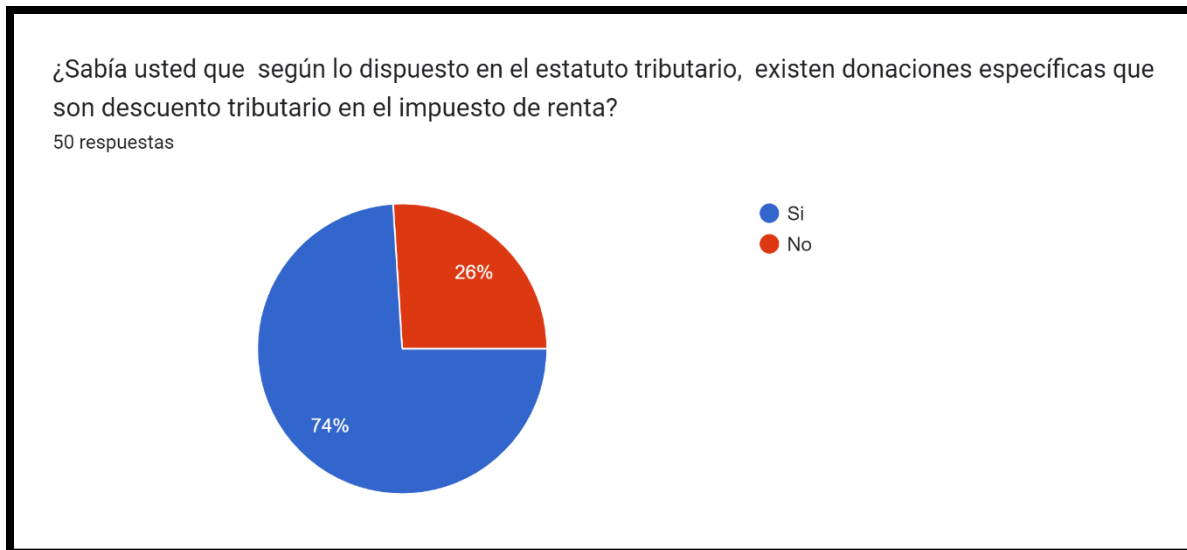
Tomado de: Elaboración propia.

Con esta pregunta, se pudo evaluar el nivel de conocimiento que tienen los colaboradores sobre el tema en cuestión. Los resultados revelaron una situación algo desfavorable en cuanto al entendimiento de las donaciones según lo establecido en el Estatuto Tributario. En concreto, un 42% de los encuestados admitió no estar familiarizado con el concepto de donaciones según lo dispuesto en el E.T. Este porcentaje, es considerablemente elevado e indica un nivel significativo de desconocimiento sobre el tema entre los participantes, sugiriendo la necesidad de una mayor clarificación y educación en este ámbito.

2. ¿Sabía usted que, según lo dispuesto en el estatuto tributario, existen donaciones específicas que son descuento tributario en el impuesto de renta?

**Figura 2.**

*¿Sabía usted que, según lo dispuesto en el estatuto tributario, existen donaciones específicas que son descuento tributario en el impuesto de renta?*



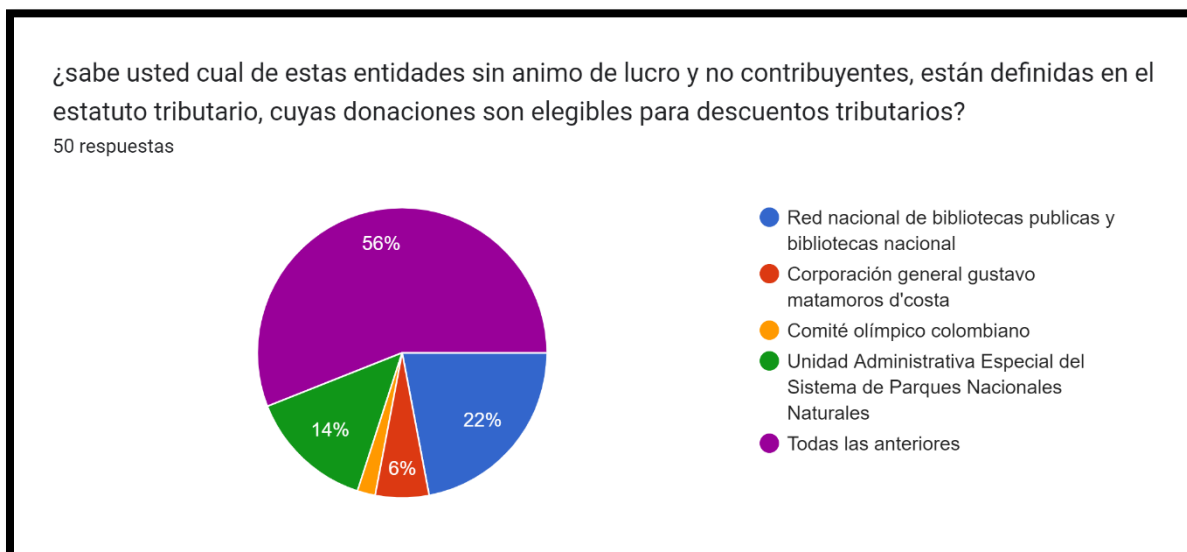
Tomado de: Elaboración propia.

A través de esta pregunta, se revela un panorama más alentador en relación con el conocimiento sobre los beneficios de las donaciones. Los resultados muestran que un 74% de los encuestados afirmó tener conocimiento sobre la existencia de donaciones que pueden considerarse como descuentos tributarios. En contraste, solo un 26% de los colaboradores admitió no tener conocimiento de este beneficio fiscal. Esto sugiere la necesidad de fortalecer la capacitación y concientización en este ámbito, incluso entre aquellos que ya poseen algún grado de comprensión sobre el tema.

3. ¿sabe usted cuál de estas entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes, están definidas en el estatuto tributario, cuyas donaciones son elegibles para descuentos tributarios?

### Figura 3.

*¿sabe usted cuál de estas entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes, están definidas en el estatuto tributario, cuyas donaciones son elegibles para descuentos tributarios?*



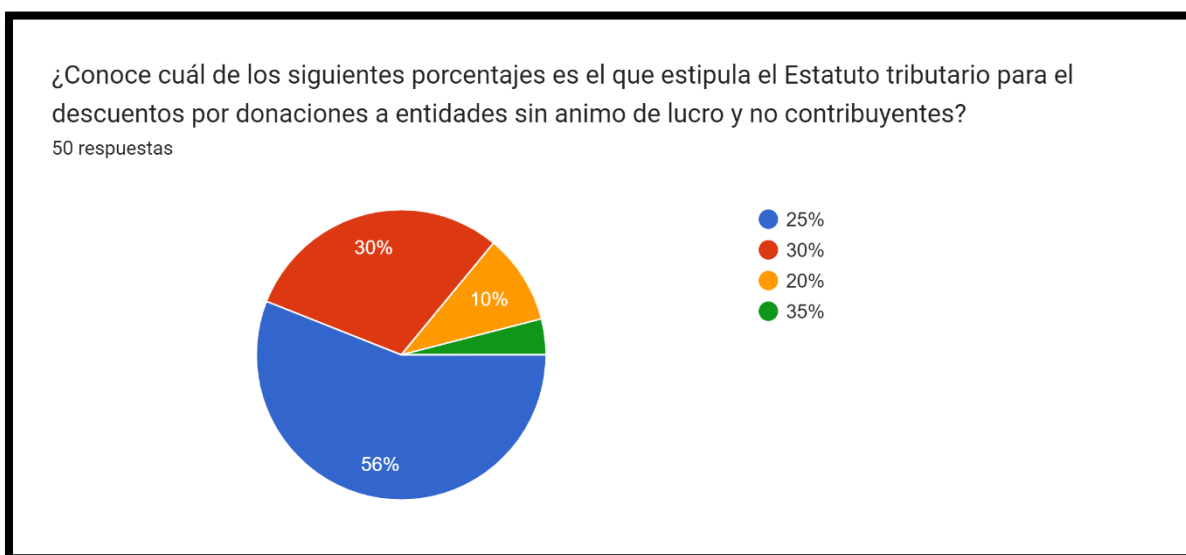
Tomado de: Elaboración propia.

Mediante esta pregunta, se observó que el 56% de los colaboradores demuestran estar informados acerca de todas las entidades a las cuales se pueden realizar donaciones para obtener un descuento tributario. Sin embargo, es notable que el resto de los encuestados, aunque no están completamente desinformados, aún muestran un conocimiento parcial sobre las entidades elegibles para donaciones. Este hallazgo, representa la falta de comprensión sobre el alcance completo de las entidades beneficiarias de donaciones con fines tributarios. En consecuencia, lo anterior destaca la importancia de fortalecer la educación y el conocimiento detallado sobre las opciones disponibles para optimizar los beneficios tributarios a través de donaciones.

4. ¿Conoce cuál de los siguientes porcentajes es el que estipula el Estatuto tributario para el descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes?

**Figura 4.**

*¿Conoce cuál de los siguientes porcentajes es el que estipula el Estatuto tributario para el descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes?*



Tomado de: Elaboración propia.

Al analizar los resultados de esta pregunta, es destacable la variabilidad en las respuestas proporcionadas por los colaboradores en relación con el porcentaje establecido por el Estatuto Tributario para los descuentos por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes. La respuesta correcta es 25%, y es positivo observar que el 56% de los encuestados están informados sobre este porcentaje.

Sin embargo, es evidente que un porcentaje considerable (44%) proporcionó respuestas incorrectas. Más específicamente, el 30% y el 10% estuvieron más cerca de la respuesta correcta,



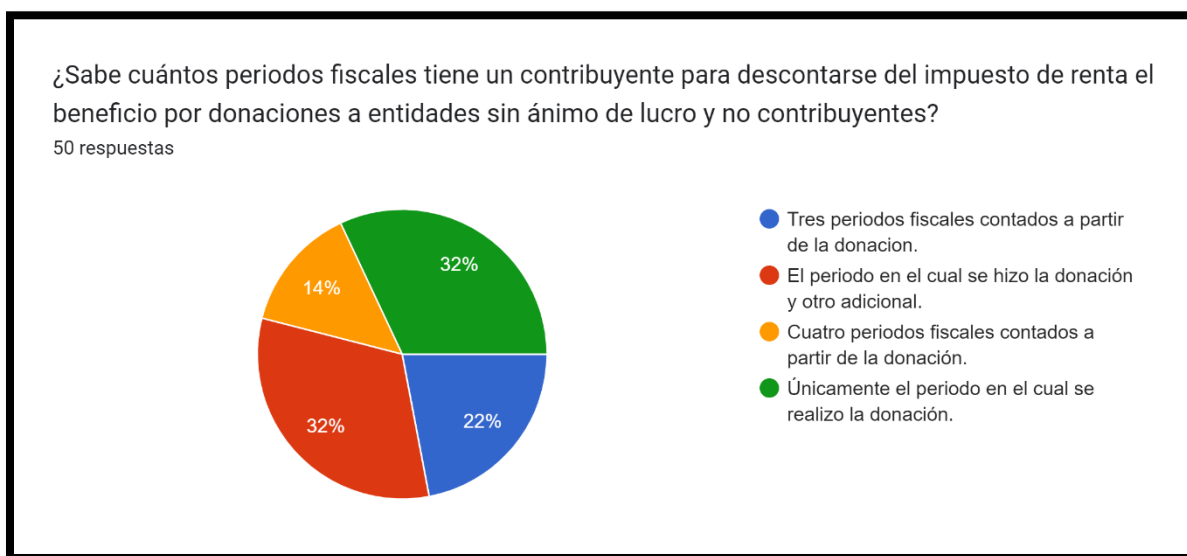
lo que sugiere un conocimiento parcial o una cierta familiaridad con la normativa tributaria. Por otro lado, el 4% de los encuestados mostró una falta de conocimiento crítico al alejarse significativamente de la respuesta correcta.

Este hallazgo indica posibles áreas de confusión o falta de conocimiento sobre las disposiciones específicas del Estatuto Tributario en este contexto. Por lo tanto, se sugiere la necesidad de reforzar la educación y la claridad en torno a estos aspectos con el objetivo de mejorar la comprensión y la aplicación correcta de los beneficios fiscales asociados a las donaciones a entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes.

5. ¿Sabe cuántos periodos fiscales tiene un contribuyente para descontarse del impuesto de renta el beneficio por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes?

**Figura 5.**

*¿Sabe cuántos periodos fiscales tiene un contribuyente para descontarse del impuesto de renta el beneficio por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes?*



Tomado de: Elaboración propia.

Al analizar los resultados de esta pregunta, se destaca que la respuesta correcta, "El periodo en el cual se hizo la donación y otro adicional", fue seleccionada por el 32% de los encuestados. Este hallazgo es alentador, ya que indica que al menos una parte de los colaboradores posee un entendimiento preciso del marco temporal aplicable para descontar del impuesto de renta el beneficio por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y no contribuyentes.

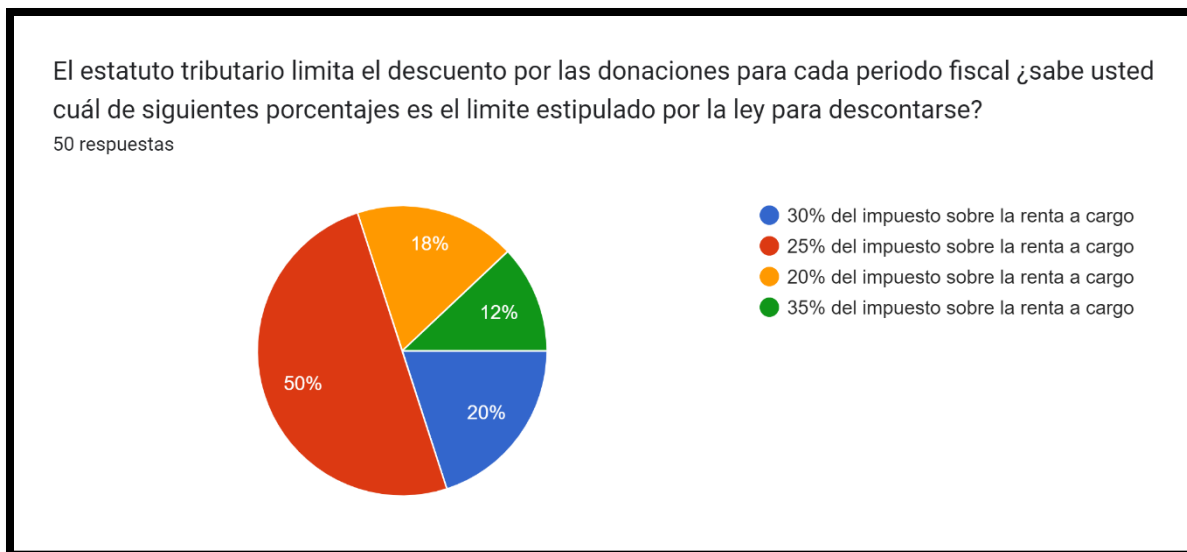
Sin embargo, es evidente que el 68% de los encuestados optó por respuestas incorrectas, lo que pone de manifiesto la falta de conocimiento sobre la temporalidad de este beneficio. Este hallazgo sugiere que una de las causas más frecuentes para no aprovechar este beneficio tributario en las empresas es la falta de familiaridad con los plazos establecidos en el marco normativo.

Esta carencia de conocimiento podría tener implicaciones significativas, ya que un aprovechamiento incorrecto de los periodos fiscales podría resultar en la pérdida de beneficios tributarios sustanciales.

**6.** El estatuto tributario limita el descuento por las donaciones para cada periodo fiscal ¿sabe usted cuál de siguientes porcentajes es el límite estipulado por la ley para descontarse?

**Figura 6.**

*El estatuto tributario limita el descuento por las donaciones para cada periodo fiscal ¿sabe usted cuál de siguientes porcentajes es el límite estipulado por la ley para descontarse?*



Tomado de: Elaboración propia.

Al analizar los resultados de esta pregunta, se destaca que la respuesta correcta que es el 25% del impuesto a cargo, fue seleccionada correctamente por el 50% de los encuestados. Este resultado es alentador y refleja un conocimiento más sólido de la normativa fiscal entre la mitad de los colaboradores.

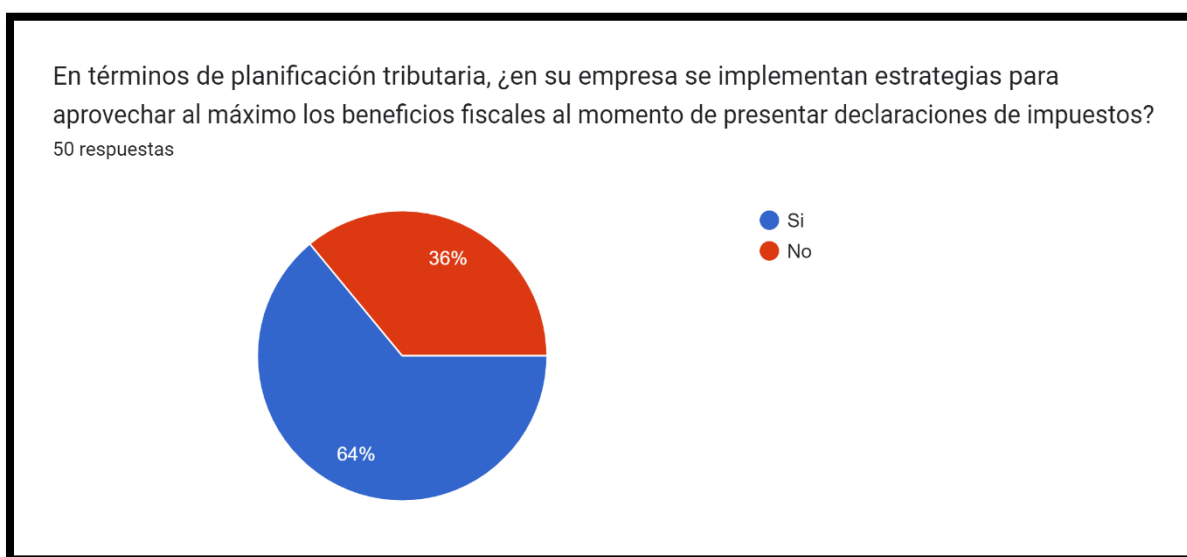
Por otro lado, es evidente que el otro 50% de los encuestados seleccionó opciones incorrectas. Es positivo notar que el 18% y el 20% de los participantes estuvieron más cerca de la respuesta correcta, indicando una cierta familiaridad o noción sobre el límite de deducción. Sin embargo, el 12% de los encuestados mostró un conocimiento muy bajo del tema, ya que sus respuestas se alejaron considerablemente de la realidad de este beneficio tributario.

Este análisis sugiere la importancia de continuar fortaleciendo la educación y la comprensión de los límites de deducción por donaciones.

7. En términos de planificación tributaria, ¿en su empresa se implementan estrategias para aprovechar al máximo los beneficios fiscales al momento de presentar declaraciones de impuestos?

**Figura 7.**

*En términos de planificación tributaria, ¿en su empresa se implementan estrategias para aprovechar al máximo los beneficios fiscales al momento de presentar declaraciones de impuestos?*



Tomado de: Elaboración propia.

Al revisar los resultados de la pregunta, se observa que un 64% de los encuestados afirmó que en su empresa sí se implementan dichas estrategias, mientras que el 36% indicó que no. El 64% de respuestas afirmativas sugiere que una parte significativa de los encuestados está consciente y participa en la implementación de estrategias para maximizar los beneficios fiscales

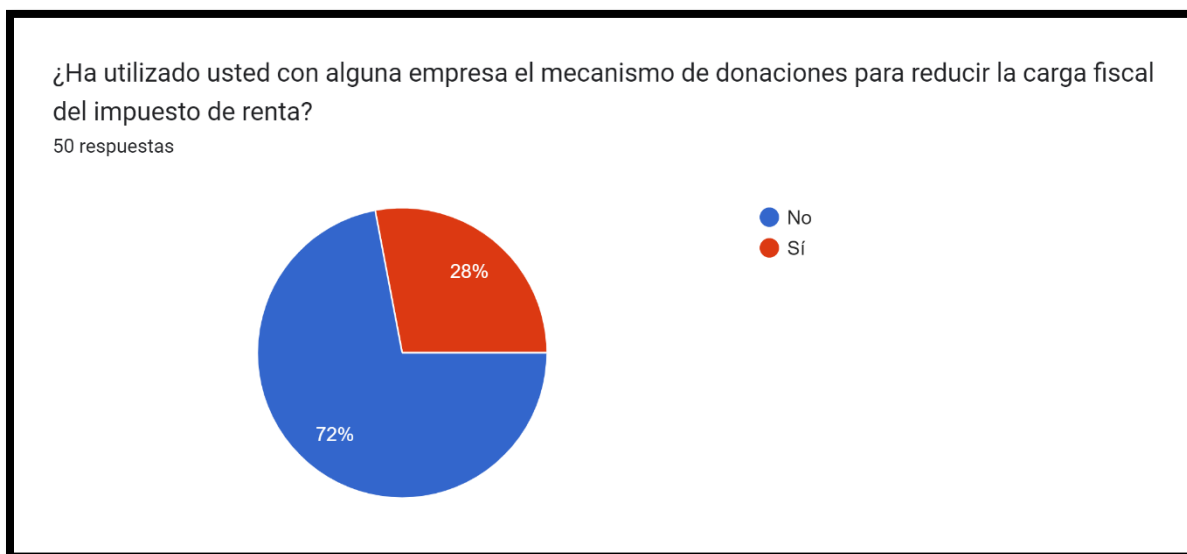
al momento de presentar declaraciones de impuestos. Esto podría reflejar una cultura empresarial proactiva y orientada a la optimización de recursos financieros.

Por otro lado, el 36% de respuestas negativas indica que hay un segmento considerable que no aplica la implementación de estrategias de planificación tributaria en sus empresas. Esto podría ser una oportunidad para explorar y mejorar las prácticas en este ámbito ya que la planificación tributaria efectiva puede tener un impacto significativo en la salud financiera de la empresa. Por medio de esta, se pueden aprovechar las donaciones como beneficio tributario lo cual sería un ahorro en impuestos importantes para cualquier empresa

8. ¿Ha utilizado usted con alguna empresa el mecanismo de donaciones para reducir la carga fiscal del impuesto de renta?

**Figura 8.**

*¿Ha utilizado usted con alguna empresa el mecanismo de donaciones para reducir la carga fiscal del impuesto de renta?*



Tomado de: Elaboración propia.

Al analizar las respuestas a la pregunta, se observa que el 72% indicó que no ha utilizado este mecanismo, mientras que el 28% respondió afirmativamente.

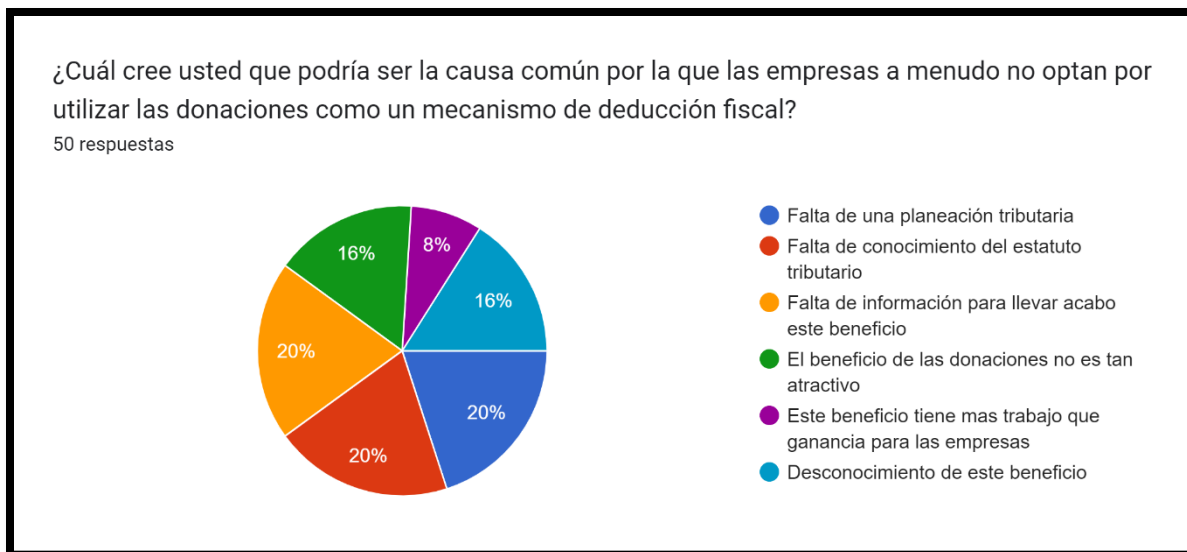
El hecho de que la mayoría el 72% no haya utilizado el mecanismo de donaciones para reducir la carga fiscal podría indicar una falta de aprovechamiento de esta estrategia entre los encuestados. Esto podría deberse a diversos factores, como la falta de conocimiento sobre los beneficios fiscales asociados a las donaciones, la percepción de complicaciones en la implementación o simplemente a la ausencia de una política interna que promueva esta práctica.

Por otro lado, el 28% que ha utilizado este mecanismo refleja una parte significativa que reconoce y aplica estrategias para optimizar los beneficios fiscales a través de donaciones. Este grupo podría servir como un ejemplo positivo y ofrecer perspectivas valiosas sobre las prácticas exitosas en este ámbito.

**9.** *¿Cuál cree usted que podría ser la causa común por la que las empresas a menudo no optan por utilizar las donaciones como un mecanismo de deducción fiscal?*

**Figura 9.**

*¿Cuál cree usted que podría ser la causa común por la que las empresas a menudo no optan por utilizar las donaciones como un mecanismo de deducción fiscal?*



Tomado de: Elaboración propia.

Esta fue la última pregunta del cuestionario, en la cual se revisaron las causas comunes que tienen de perspectiva los colaboradores sobre la inutilización de las donaciones para descontar en el impuesto de renta, mostrando una variedad en las opiniones que dicen que hay varias barreras que causan la inutilización de esta, de las cuales las más importantes son la falta de conocimiento del estatuto tributario con un 20%, falta de información para llevar a cabo este beneficio con un 20% y la falta de una planeación tributaria con otro 20%. Aun así, las demás opciones también tienen unos porcentajes importantes, lo que muestra una paridad en la percepción de las causas de este problema, encontrando que este se da por varios motivos particulares como los ya expuestos.

Además, para complementar la investigación y respaldar la importancia de este beneficio, se llevó a cabo un análisis del pago del impuesto de renta de la empresa Inversiones y Proyectos L&S. Se realizó un comparativo que ilustra cómo hubiera sido esta declaración si la empresa hubiera accedido al beneficio de las donaciones. Este enfoque proporciona evidencia concreta

sobre el impacto potencial en la carga fiscal y destaca la relevancia de aprovechar las oportunidades fiscales asociadas con las donaciones para mejorar la posición financiera de la empresa. Este análisis específico puede ofrecer perspectivas valiosas sobre la magnitud de los beneficios fiscales que podrían haberse obtenido, fortaleciendo así la argumentación a favor de una mayor utilización de este mecanismo en el contexto tributario de la empresa.

### **Inversiones y proyectos L&S**

La empresa Inversiones y proyectos L&S realiza una donación de 200.000.000 millones a la red nacional de bibliotecas públicas según lo estipula el artículo 125 del E.T.

Para lo cual la empresa podrá descontarse del impuesto de renta el 25% del valor donado y así mismo como lo explica el artículo 257 del E.T modificado por la reforma tributaria 1819 de 2016 se podrá deducir el 100% del valor real donado. Para ello se obtuvo el siguiente análisis:

**Tabla 3.**

*Comparativo Inversiones y proyectos L&S*

INVERSIONES Y PROYECTOS L&S S.A.S					
ESCENARIO 1 DECLARACION DE RENTA SIN		ESCENARIO 2 DECLARACION DE RENTA CON			
AÑO GRAVABLE 2022		AÑO GRAVABLE 2022			
INGRESOS	\$ 2.769.136.000.00	INGRESOS	\$ 2.769.136.000.00		
DEDUCCION POR DONACIONES	\$ -	<b>DEDUCCION POR DONACIONES</b>	<b>\$ 200.000.000.00</b>		
COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	\$ 1.594.107.000.00	COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	\$ 1.594.107.000.00		
TOTAL COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	\$ 1.594.107.000.00	TOTAL COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	\$ 1.794.107.000.00		
<b>RENDA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>\$ 1.175.029.000.00</b>	RENDA LIQUIDA GRAVABLE	\$ 975.029.000.00		
IMPUESTO DE RENTA 2022	\$ 411.260.000.00	IMPUESTO DE RENTA 2022	\$ 341.260.000.00		
ANTICIPO RENTA LIQUIDA AÑO GRAVABLE ANTERIOR	\$ 6.119.000.00	ANTICIPO RENTA LIQUIDA AÑO GRAVABLE ANTERIOR	\$ 6.119.000.00		
RETENCIONES AÑO GRAVABLE A DECLARAR	\$ 81.252.000.00	RETENCIONES AÑO GRAVABLE A DECLARAR	\$ 81.252.000.00		
ANTICIPO RENTA AÑO GRAVABLE SIGUIENTE	\$ 84.754.000.00	ANTICIPO RENTA AÑO GRAVABLE SIGUIENTE	\$ 84.754.000.00		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR SIN DESCUENTOS</b>	<b>\$ 408.643.000.00</b>	TOTAL SALDO A PAGAR SIN DESCUENTOS	\$ 338.643.000.00	25% LIMITE	\$ 84.660.750.00
DESCUENTOS TRIBUTARIOS	\$ -	<b>DESCUENTOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 50.000.000.00</b>	25% DEL VALOR DONADO	\$ 50.000.000.00
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>\$ 408.643.000.00</b>	<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>\$ 288.643.000.00</b>		

Tomado de: elaboración propia.



El análisis de los resultados fiscales para Inversiones y Proyectos L&S S.A.S. revela que la incorporación de donaciones tuvo un impacto financiero significativo, reduciendo el total a pagar por impuesto de renta de \$408,643,000 a \$288,643,000. Este enfoque estratégico generó un ahorro neto de \$50,000,000, destacando la efectividad de los descuentos tributarios asociados a las donaciones.

La eficacia de los descuentos tributarios, representados por el 25% del monto donado, se refleja en la disminución directa del pasivo fiscal. Esta reducción de \$50,000,000 en el impuesto de renta demuestra cómo aprovechar los beneficios fiscales puede no solo contribuir socialmente mediante donaciones, sino también resultar en ahorros financieros significativos para la empresa.

En consecuencia, este análisis respalda la recomendación de considerar estrategias de donación como parte integral de la planificación fiscal de las empresas. La introducción de donaciones no solo cumple con un propósito social valioso, sino que también se traduce en beneficios tangibles para las finanzas de la compañía.

De acuerdo a este análisis entonces se crearán unas recomendaciones para las personas jurídicas de la ciudad de Medellín Antioquia.

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5. Conclusiones**

Los beneficios tributarios que ofrecen las donaciones, podrían generar un impacto positivo en las personas jurídicas de la ciudad de Medellín en cuanto a su liquidez financiera. Sin embargo, se identificó que varias empresas poseen conocimiento sobre estos descuentos tributarios, pero aun así no los implementan.

De acuerdo a los porcentajes de desconocimiento revelados en la tabulación de las encuestas realizadas, se identifica que, si bien varias empresas conocen la existencia de estos beneficios tributarios mediante las donaciones, muchas de ellas no las implementan en sus periodos fiscales.

Lo anterior, evidencia la necesidad de implementar educación fiscal y tributaria, ya que muchas empresas se abstienen de realizar donaciones, porque se temen a realizar descuentos en sus obligaciones fiscales. Y que, estos descuentos los conlleven a una fiscalización por parte de la DIAN, o en el peor de los casos a incurrir en sanciones por la utilización inadecuado de estos beneficios.

### **6. Recomendaciones**

Según el análisis de los resultados, es evidente que existe un alto nivel de desconocimiento sobre los beneficios fiscales de las donaciones para el impuesto de renta, en los

diferentes sectores objeto de investigación. Este hallazgo, destaca la importancia de abordar esta deficiencia mediante las siguientes recomendaciones:

- **Implementar Estrategias Efectivas de Planeación Tributaria:** Las empresas deben desarrollar mecanismos más eficaces de planeación tributaria, incorporando estudios exhaustivos del estatuto tributario para identificar beneficios aplicables que reduzcan la carga impositiva, incluyendo el aprovechamiento de beneficios como las donaciones.
- **Buscar Asesoría Externa Especializada:** Las empresas deberían considerar la posibilidad de buscar asesoría externa especializada para comprender y aplicar correctamente el estatuto tributario. Contar con expertos en la materia puede ser crucial para maximizar los beneficios fiscales disponibles.
- **Actualizar Constantemente el Conocimiento Tributario:** Es fundamental que las empresas y sus colaboradores se mantengan actualizados sobre las leyes y artículos del estatuto tributario. Esto garantiza que estén al tanto de cualquier cambio y les permite aprovechar oportunidades fiscales de manera efectiva.
- **Concienciar al Gobierno Nacional sobre la Claridad del Estatuto Tributario:** Se debe abogar por una revisión y simplificación del estatuto tributario para hacerlo más comprensible y accesible. La claridad en los procesos tributarios facilitará que los profesionales lo entiendan y utilicen a su favor.

- Campañas de Concientización de Organizaciones sin Ánimo de Lucro: Las organizaciones sin ánimo de lucro y no contribuyentes deberían liderar campañas de concientización dirigidas a las empresas. Deben destacar los beneficios económicos y sociales de realizar donaciones, fomentando así la colaboración entre el sector privado y estas organizaciones.
  
- Patrocinio del Gobierno Nacional: El gobierno debería respaldar y promover activamente este beneficio fiscal, reconociendo que el uso efectivo de este beneficio por parte del sector privado contribuye al bienestar social y aliviana ciertas responsabilidades gubernamentales.
  
- Estudios de Caso y Laboratorios Contables: Las empresas pueden llevar a cabo estudios de caso y laboratorios contables simulando beneficios fiscales, como en el caso de las donaciones. Estas simulaciones ayudarán a evidenciar la efectividad de ciertos beneficios, fomentando su implementación y proporcionando ejemplos prácticos para comprender mejor su impacto.

Estas recomendaciones buscan abordar la falta de conocimiento y promover el estudio de los beneficios fiscales por donaciones y demás que son aplicables a la mayoría de las empresas de la ciudad de Medellín Antioquia.

### Referencias Biográficas

- Cano, L. & Orozco, S. (2007). Planeación tributaria un beneficio para las organizaciones. Medellín: Universidad de Antioquia.  
[https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/19956/1/CardonaLeidy\\_2007\\_PlaneacionTributariaBeneficios.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/19956/1/CardonaLeidy_2007_PlaneacionTributariaBeneficios.pdf)
- Durango, J. Aguirre, A. & Flórez, D. (2022). Análisis de los descuentos tributarios desde el año 2012 hasta el 2021 y su impacto en las empresas PYME colombianas. Medellín: Universidad de Antioquia.  
[https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/26092/1/FlorezDoneliaAguirreAlbaDurangoNibelly\\_2022\\_DescuentosTributariosPymes.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/26092/1/FlorezDoneliaAguirreAlbaDurangoNibelly_2022_DescuentosTributariosPymes.pdf)
- Galvis, L., Garcia, D., & Carmona, N. (2009). Planeación tributaria del impuesto de renta en las pequeñas empresas. Medellín: Universidad de Antioquia.  
[https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/20136/1/GalvisLina\\_2009\\_PlaneacionTributariaImpuesto.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/20136/1/GalvisLina_2009_PlaneacionTributariaImpuesto.pdf)
- Garavito, O. (2017). El impacto de la reforma tributaria estructural en la declaración de renta personas jurídicas. Bogotá: Universidad de La Salle.  
[https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1542&context=contaduria\\_publica](https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1542&context=contaduria_publica)
- Garizabal, L., Barrios, I., Bernal, O. & Garizabal, M. (2020). Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes. Bogotá: Revista Espacios.  
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p01.pdf>
- Irarrázaval, I. & Guzman, J. (2000). Incentivos tributarios para instituciones sin fines de lucro: análisis de la experiencia internacional.  
<https://biblat.unam.mx/hevila/EstudiospublicosSantiago/2000/no77/10.pdf>

Law, T. (s.f). Análisis de 16 marcos fiscales para donantes en américa latina.

<https://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2021/06/An%C3%A1lisis-de-16-marcos-fiscales.pdf>

Nacional, E. (2023). Artículo 125. <https://estatuto.co/>.

Nacional, E. (2023). Artículo 125-1. <https://estatuto.co/>.

Nacional, E. (2023). Artículo 125-2. <https://estatuto.co/>.

Nacional, E. (2023). Artículo 125-3. <https://estatuto.co/>.

Nacional, E. (2023). Artículo 257. <https://estatuto.co/>.

Nacional, E. (2023). Artículo 126-2. <https://estatuto.co/>.

Nacional, E. (2023). Artículo 126-5. <https://estatuto.co/>.

Olano, A. (2014). Estudio de la responsabilidad social empresarial en colombia, un compromiso de todos. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12615/Estudio%20-%20Responsabilidad%20Social%20Empresarial%20en%20Colombia.pdf;jsessionid=441aaea991aeb15da200f1ca6864070?sequence=2>.

Parada, R. (2012). Aspectos economicos de empresas sin animo de lucro, caridad y donacion. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/revista-universidad-eafit/article/view/965/869>.

Pérez, P. (2017). Donaciones en especie, la valoración de las donaciones en especie. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6193855>.

Sanchez, L, Luque, N. y Villalva J. (2020). La responsabilidad social empresarial frente a los beneficios tributarios y la imagen corporativa.

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/6881/9345>

Secretaria, S. (s.f). Artículos: 125, 125-2, 126-2, 126-5, 257, 258.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html)